

**CALENDARIO ELECTORAL ELECCIONES ELECTRÓNICAS****1. DELEGADOS DE CURSO 2023-24 (\*)****2. PARCIALES REPRESENTANTES JUNTA DE CENTRO (\*)**

DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Convocatoria de Elecciones electrónicas	día <b>29-nov.-23</b>	
Publicación y aprobación del censo provisional y del calendario electoral (**)	día <b>29-nov.-23</b>	
Recursos y reclamaciones al censo provisional <sup>(1)</sup>	del <b>30-nov.-23</b>	al <b>1-dic.-23</b>
Aprobación y publicación del censo definitivo	día <b>1-nov.-23</b>	
Presentación de candidaturas <sup>(1)</sup>	del <b>1-dic.-23</b>	al <b>5-dic.-23</b>
Proclamación provisional de candidatos	día <b>5-dic.-23</b>	
Sorteo de mesas electorales electrónicas	día <b>5-dic.-23</b>	
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidatos <sup>(1)</sup>	día <b>7-dic.-23</b>	
Proclamación definitiva de candidatos <sup>(*)</sup>	día <b>7-dic.-23</b>	
Campaña electoral	del <b>11-dic.-23</b>	al <b>12-dic.-23</b>
Jornada de reflexión	día <b>13-dic.-23</b>	
<b>Celebración de votaciones electrónicas <sup>(2)</sup></b>	día <b>14-dic.-23</b>	
Proclamación provisional de electos/resultados	día <b>14-dic.-23</b>	
Recursos y reclamaciones contra la proclamación provisional de electos <sup>(1)</sup>	del <b>15-dic.-23</b>	al <b>16-dic.-23</b>
Proclamación definitiva de electos	día <b>16-dic.-23</b>	

(\*) “En el caso que exista un único candidato definitivo, la proclamación definitiva del candidato incorporará, en el mismo acto, la proclamación como electo” (artículo 72.4 REGUCA).

(\*\*) El censo se encuentra publicado en la página web de la Secretaría general (censo por centros/censo por cursos):

<https://secretariageneral.uca.es/censo-centros/>

(1) El plazo para presentar solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14:00 horas del último día fijado (artículo 23.4 REGUCA).

(2) “El sistema preferente de aplicación a los procesos de elección previstos en el ámbito de aplicación del presente reglamento, a excepción de las elecciones a Decanos y Directores de Centro y Rector, será el de votación electrónica” (artículo 75.1 REGUCA).

- (3) “No obstante lo establecido en el apartado primero de este artículo, la Junta Electoral General podrá acordar la no celebración mediante votación electrónica de un proceso electivo de los previstos en el mismo, si existieran dificultades técnicas debidamente acreditadas por informes la unidad administrativa con competencias en materia de administración digital y de la Secretaría General de la Universidad de Cádiz” (artículo 75.3 REGUCA).